RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 196-2017-MDP/ALC.

Paracas, 15 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1362-2015-MDP/SG, de fecha 30 de Diciembre del 2015, promovido por el **Sr. RAÚL FRANCISCO VELIT FERNANDEZ**, identificado con DNI Nº 08784352, con domicilio real en la calle Acapulco N° 109 – Int. 06 – Urbanización Sol de la Molina – La Molina - Lima, mediante el cual solicita **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto **"Vivienda Temporal - Playa"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote N° 24 –Condominio El Mástil del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 514.37 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11012770; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476 - existen cuatro modalidades para la obtención de las licencias de habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación Automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por revisores urbanos o comisiones técnicas y Modalidad D – Aprobación con evaluación de comisión técnica, encontrándose lo solicitado en la **Modalidad B**; conforme lo establece el inciso 42.2 Modalidad B del Artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. RAÚL FRANCISCO VELIT FERNANDEZ,** solicita **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto **"Vivienda Temporal - Playa"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote N° 24 – Condominio El Mástil del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 514.37 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11012770, para lo cual adjunta: FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, mediante **Informe N° 045-2017-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 31 de Enero del 2017, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, se informa que el servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA de orden 03.13 para la modalidad "B" correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos asi como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente. El monto valorizado para su proyecto asciende a S/ 326,678.61 (inc. Obras Complementarias) habiendo cancelado los Derechos correspondientes, igual a S/ 5,388.30 conforme al recibo de caja Nº 000813 del 19/01/2017, siendo responsable de Obra el Arq. Luis Enrique Madueño Reynaud con CAP N° 3718. Por lo expuesto dicha subgerencia concluye que el expediente administrativo de la referencia promovido por el **Sr. RAÚL FRANCISCO VELIT FERNANDEZ,** sea declarado **Procedente** y se le conceda la Licencia de Edificación Nueva para la ejecución de su proyecto **"Vivienda Temporal - Playa"**, vivienda unifamiliar con un área a construir en: **1° Piso** de 198.91 m², **2° Piso** de 88.50 m², con un **Total de área Construida de 287.41 m²**.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2017-MDP/ALC.

obras a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 3.13 y los Artículos 42.2, 47 y 52 del Decreto supremo Nº 008-2013 VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 263-2017-GDU/MDP,** de fecha 08 de Mayo del 2017, informa que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA, así como con los Derechos de Pago Municipales, por lo que es de la **Opinión**, que el presente Expediente sea declarado **Procedente** y se le conceda al administrado la Licencia de Edificación de Obra Nueva Solicitada para ejecución de su proyecto **"Vivienda Temporal - Playa"** de una Vivienda Unifamiliar, con un área a construir en: **1° Piso** de 198.91 m^2, **2° Piso** de 88.50 m^2, con un **Total de área Construida de 287.41 m^2**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 284-2017-MDP/GAJ**, de fecha 10 de Mayo del 2017, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra de Edificación Nueva es de la **Opinión**, que, lo solicitado por el Administrado es legalmente **Procedente**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **RAÚL FRANCISCO VELIT FERNANDEZ,** mediante Expediente Administrativo Nº 1362-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto **"Vivienda Temporal - Playa",** a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote N° 24 –Condominio El Mástil del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 514.37 m^2, inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11012770.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

R.U.C. 20162427301

Nº 0010

S/. 5,388.30

Exp. Adm. N° 1362-2015-SG
Resolución de Alcaldía N°196-2017-MDP/ALC

Comprobante de Pago N° 000813 del 19-01-2017.

Municipalidad Distrital de Paracas

AL 19 DE MAYO DEL 2017.

SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL A: RAUL FRANCISCO VELIT FERNANDEZ.

TIPO DE OBRA : **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA.**

PROYECTO : **"VIVIENDA TEMPORAL - PLAYA"**

RESPONSABLE DE LA OBRA: Arq. LUIS ENRIQUE MADUEÑO REYNAUD.
CAP: N° 3718

UBICACIÓN DEL PREDIO : Lote N° 24 – Condominio El Mastil, del Distrito de Paracas.

FECHA DE VENCIMIENTO : 18 DE MAYO DEL 2020.

Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

ALCALDE